

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
SALA CIVIL – FAMILIA

Popayán, diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

1. En observancia de lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al tenor de lo previsto en el inciso segundo del artículo 327 del Código General del Proceso, se señala el día **23 de julio de 2020 a las 3:00 pm.**, para llevar a cabo la **audiencia virtual de sustentación y fallo** dentro del presente asunto.

2. En atención a la sustitución de poder visible a fl. 11 del cuaderno del Tribunal, efectuada por la abogada YANED CASTILLO GONZALEZ al profesional del derecho JOHN ALEXANDER BANGUERO CASTILLO, y por encontrarse ajustada a lo normado en los artículos 74 y 75 del C.G.P., reconózcase personería adjetiva al abogado BANGUERO CASTILLO portador de la tarjeta profesional No. 203.100 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines de la sustitución a él realizada.

3. Adviértase a los abogados JHON ALEXANDER BANGUERO CASTILLO y ROOSEVELT BOLIVAR SOTELO CASTRO, apoderados de las partes demandante y demandada, respectivamente, que **para acceder a la audiencia virtual deberán estar atentos media hora antes de la señalada**, con el fin de obtener el link o enlace dispuesto para llevar a cabo la diligencia, que les será suministrado en ese interregno por la Secretaría de esta Sala, a través del celular 3113918184 o el que se indique por esa dependencia con antelación al acto.

En todo caso, **los referidos apoderados deberán suministrar sus datos de contacto actualizados** (número de teléfono, celular y correo electrónico) al correo electrónico de la Secretaría de la Sala (ssctspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), en aras de facilitar la gestión de la audiencia.

Por conducto de Secretaría notifíquese a los apoderados el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA  
Magistrado